





EDITH ROMERO

La *Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Seguridad Pública -Ley Espía-* se trata de un ordenamiento que otorga al *Estado* herramientas amplísimas de espionaje sin supervisión, algo que en otras democracias ha generado fuertes críticas cuando se ha intentado implementar.

Según la oposición y diversos expertos, viola derechos constitucionales fundamentales, especialmente el derecho a la privacidad, pues permite a la *SSPC* y al *Centro Nacional de Inteligencia (CNI)* acceso irrestricto a registros públicos y privados.

Lo más preocupante, según críticos, es que no requiere orden judicial para acceder a esta información.

Esto contraviene el artículo 16 de la Constitución mexicana, que establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio o posesiones sin una orden judicial debidamente fundada.

Además, se argumenta que esta ley permite una vigilancia masiva sin controles ni contrapesos, lo que también vulneraría el artículo 6 constitucional sobre el derecho a la información y la protección de datos personales.

En resumen, la ley ha sido calificada como inconstitucional porque concentra demasiado poder en el Ejecutivo, elimina filtros judiciales y pone en riesgo la privacidad de todos los ciudadanos.

De acuerdo con especialistas y juristas estas son algunas de las implicaciones más preocupantes:

Diputados aprueban el “Big Brother” 4T; adiós a la PRIVACIDAD

-Geolocalización y datos biométricos: Las autoridades podrán acceder a tu ubicación en tiempo real y a datos como huellas dactilares, reconocimiento facial o iris.

-Información privada sin orden judicial: No se requiere una orden judicial para obtener información bancaria, médica, fiscal o de telecomunicaciones.

-Vigilancia permanente: Se habilita el monitoreo continuo a través de registros de propiedad, comercio, transporte, salud, comunicaciones, incluso videos y fotos personales.

-Falta de controles y contrapesos: No existen mecanismos claros de supervisión judicial o institucional, lo que abre la puerta a abusos.

Expertos y legisladores opositores consideran que esto anula derechos constitucionales que protegen a los ciudadanos de intromisiones arbitrarias en su vida privada.

También se advierte que esta reforma puede ser utilizada para vigilar a opositores políticos, periodistas o activistas, bajo el argumento de la seguridad nacional.



dad nacional.

Esta vigilancia masiva, señalan, es una violación a los artículos 6 y 16 de la Constitución.

Un control absoluto, sin filtros judiciales, sin contrapesos y sin transparencia que busca clasificar de manera indefinida el espionaje con la excusa de que es un asunto de seguridad nacional".

Viola el derecho a la privacidad: oposición
Los diputados oficialistas aprobaron el dictamen de la *Ley del Sistema Nacional de Investigación de Seguridad Pública* que tiene como objeto establecer los fines y regular la integración, el funcionamiento y la operación del *Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública*.

La reforma fue aprobada en lo general por 368 votos a favor y 102 en contra por parte del PRI y del PAN.

La minuta fija que el *Centro Nacional de Inteligencia (CNI)* será adscrito a la *Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)* para tareas de investigación.

También establece que el *CNI* podrá acceder irrestricta y directamente o a través de la *Plataforma a toda la información* que integre, almacene, genere, recopile, sistematice o procese la *Secretaría de Gobernación* mediante la *Plataforma Única de Identidad (PUI)*.

La reforma se prevé sea discutida en el pleno del Senado el próximo lunes 30 de julio, dos días antes de que termine el periodo extraordinario en el Congreso.

